

Martínez contra la Empresa Club Balonmano Iznalloz, se ha dictado resolución de fecha 26/7/2005 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Club Balonmano Iznalloz en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 445,50 euros de principal, mas 71,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 26 de julio de 2005.—Ana I. Sánchez del Águila.—45.345.

**CORATRIL,  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN  
DE CAPITAL VARIABLE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, los días 22 de septiembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y 23 de septiembre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 22 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Julia Herrán Gómez.—45.726.

**EBORA CREACIONES, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**ROSTEL PLUS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

La junta general de socios de la sociedad absorbente y la junta general de socios de la sociedad absorbida, han adoptado en fecha 19 de agosto de 2005 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,

aplicable por la remisión establecida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Igualada, 23 de agosto de 2005.—Don Pedro González, Administrador solidario de la sociedad absorbente y Administrador solidario de la sociedad absorbida.—45.615.

1.ª 31-8-2005.

**EUSKAL KIROL APOSTUAK, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Ercilla, C/ Ercilla, 37-39, Bilbao, el día 23 de septiembre de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de debatir los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Información sobre los desembolsos efectuados en «primera vuelta» para la suscripción de las acciones emitidas tras el acuerdo de aumento de capital aprobado el día 28 de julio de 2005. Apertura del plazo de la «segunda vuelta» para el caso de que existan acciones pendientes de suscripción.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Administradores.

La asistencia y derecho de representación se ajustarán a lo establecido en los Estatutos Sociales y a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Fernández Saiz.—45.777.

**GRAN BAZAR 12, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 113/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Encarnación Chale Nepi, D.ª Carmen Rodríguez Hellín y D. Luis Valladares Ferrero, contra la empresa Gran Bazar 12, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Gran Bazar 12, S.L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 4.084,95 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, doña Elisa Martí Vilache.—45.409.

**IMATEC, S. A.**

*Convocatoria a Junta General de Accionistas*

Don Eduard Boncompte Gou, como Administrador único de esta Sociedad, en cumplimiento de la normativa vigente, cita a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, el día 15 de septiembre de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 16 de septiembre de 2005 a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Compañía, en la calle Fluví, núm. 18, de Parets del Vallés.

Orden del día

Primero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen por la Junta para su aprobación, si cabe, de las cuantas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Tercero.—Examen por la Junta para su aprobación, en su caso, del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.—Propuesta, en su caso, de distribución de resultados correspondiente al ejercicio 2004.

Se comunica a todos los accionistas el derecho que les corresponde, de forma inmediata y gratuita, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y, en su caso, del informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Parets del Vallés, 29 de agosto de 2005.—El Administrador único, D. Eduard Boncompte Gou.—45.778.

**MIRANDA LOGÍSTICA, S. A.**

La Junta General Ordinaria de fecha 23 de junio de 2005 acordó por mayoría del capital social, proceder a reducir su capital social, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas acumuladas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones que componen su capital. El capital social anterior de 1.803.036,3131 euros queda ahora fijado en 1.200.000 euros por lo que se reduce en 603.036,3131 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones (30.000) en 20,1012104 euros cada una de ellas, dejando situado el nuevo valor nominal de las acciones (30.000) en 40 euros cada una de ellas. El plazo de ejecución se fija en dos meses.

Miranda de Ebro, 22 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo, Galletas Coral, S.A. representada por José Luis Solana Sojo.—El Secretario del Consejo, Carlos Martínez Zorrilla.—45.348.

**MOLAFLEX COLCHÕES, S. A.**

(Sociedad escindida)

**NOCTALIA, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad española Noctalia, Sociedad Limitada. («Noctalia») y el accionista único de la sociedad de nacionalidad portuguesa Molaflex Colchões, Sociedad Anónima («Molaflex») aprobaron, respectivamente con fechas de 30 de junio de 2005 en el caso de Noctalia y 24 de agosto de 2005 en el caso de Molaflex, la escisión parcial de Molaflex mediante la segregación de parte de su patrimonio (constitutivo de una unidad económica independiente) en favor de Noctalia, todo ello con base en los balances de escisión de Molaflex y Noctalia cerrados el 31 de diciembre de 2004.

Los correspondientes acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por todos los administradores de Molaflex y el administrador único de Noctalia el día 21 de junio de 2005 y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Madrid se produjo con fecha 28 de junio de 2005 y en el Registro Comercial de São João da Madeira con fecha 30 de junio de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Noctalia y Molaflex de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a

la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 25 de agosto de 2005.—Don Rafael González Beteré, representante persona física de Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima, Administrador Único de Noctalia, Sociedad Limitada, don Rafael González Beteré, don Ángel Moreno Zatarain y don José Luis Poveda Vilches, Administradores de Molaflex Colchões, Sociedad Anónima.—45.452. 1.ª 31-8-2005

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
LA GARZA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**CAFÉS CASTELLS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Productos Alimenticios La Garza, S.A.» Sociedad Absorbente) y «Cafés Castells, S.L.» (Sociedad absorbida), celebradas ambas el 25 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad «Productos Alimenticios La Garza, S.A.», de la sociedad «Cafés Castells, S.L.», todo ello en base al Proyecto de Fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de julio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 28 de julio de 2005.—La Administradora única, Yolanda Romeu Polo.—45.231. y 3.ª 31-8-2005

**PROMOTORA MARPESOL, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**CUATRO PECAS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

**FESOLCO, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de Agosto de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Promotora Marpesol, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Cuatro Pecas, Sociedad Limitada», y «Fesolco, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 21 de julio y calificado el 27 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

des Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Laguna (Tenerife), 8 de agosto de 2005.—El Administrador solidario Marpesol S. L., Cosme Salazar Benítez. Administrador solidario Marpesol S. L., José Ángel Pérez Rodríguez. Administrador solidario Cuatro Pecas S. L., José Ángel Pérez Rodríguez, Administrador único Fesolco S. L., Cosme Salazar Benítez.—45.225.

y 3.ª 31-8-2005

**SEÑORÍO DE ZUASTI  
GOLF CLUB, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la mercantil Señorío de Zuasti Golf Club, S.A. en su sesión del día 9 de agosto de 2005 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de socios, que se celebrará en la sede social, el próximo día 19 de septiembre, a las 17 horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2003, relativo a la adquisición de dos acciones propias, las n.º 10.312 y 11.509 de la serie B, durante el ejercicio económico de año 2003, así como su plazo de enajenación y su precio de venta.

Se hace saber a los señores socios el derecho que les asiste de obtener de forma inmediata y gratuita el documento que ampara y apoya el punto relacionado en el orden del día o, a su elección, examinarlo en la sede social.

Zuasti (Cendea de Iza), 29 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Rico Rubio.—45.747.

**SISTEMAS RADIANTES  
F. MOYANO, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 15 de septiembre de 2005, a las 10.00 de la mañana, en primera convocatoria, y si fuera necesario, en segunda convocatoria el día 16 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de acuerdo de aumento del capital de la sociedad.

Segundo.—Aumento del capital de la sociedad, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Asimismo podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de cada una de las modificaciones estatutaria propuestas y los acuerdos correspondientes, así como de los informes escritos justificativos de tales modificaciones estatutarias.

Se hace constar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o

aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Madrid, 29 de agosto de 2005.—Emilio Asensio Ramírez, Secretario del Consejo de Administración.—45.725.

**SOFIESPA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SOFIEBRO S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**SOFINERJA S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**SOFIREAL S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**SOFIJUEZ S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**CARPIHUELO INMOBILIARIA S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las Sociedades de Responsabilidad Limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, el Socio Único de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal y Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Carpihuelo, S. A., Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión de Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuelo Inmobiliaria, SA Sociedad Unipersonal, por absorción de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuelo Inmobiliaria, SA Sociedad Unipersonal, por absorción de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal y Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuelo Inmobiliaria, SA Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las compañías absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de mayo de 2005 y al Proyecto de Fusión de fecha 1 de agosto de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el Registro Mercantil de Ciudad Real y en el Registro Mercantil de Salamanca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuelo Inmobiliaria, SA Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse ala fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de agosto de 2005.—Don Alejandro Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuelo Inmobiliaria, S. A. Sociedad Unipersonal.—45.614. y 3.ª 31-8-2005